

C.B. CONSTRUCCION DE OBRAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dr. Marcelo S. Ferraro, Secretaría a cargo de la Dr. Federico Bertram, por resolución de fecha 29/05/08 se ordena la siguiente publicación de Edicto:

Integrantes de la sociedad: Sr. Carlos Alberto Belforte, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de octubre de 1962, técnico mecánico electricista, de estado civil casado en 1° nupcias con Susana Gloria Giuliani D.N.I. 17.096.029, con domicilio en calle Tiro Federal N° 1367 de la ciudad de Firmat, con D.N.I. N° 14.801.241 y el Sr. Reinaldo Martín Torri de nacionalidad argentino, nacido el 15 de abril de 1978, empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Tiro Federal 1425 de la ciudad de Firmat, con D.N.I. N° 26.527.528.

Fecha del instrumento: 04/02/08.

Denominación: "C.B. CONSTRUCCION DE OBRAS S.R.L."

Domicilio: calle Almirante Brown N° 1545 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

Objeto: construcción, instalación y mantenimiento de redes de gas, agua y cloacas, públicas y privadas; el servicio de control y supervisión de las instalaciones de redes de gas, agua y cloacas, públicas y privadas; y movimiento de suelos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Plazo de duración: cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) divididos en cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Carlos Alberto Belforte suscribe trescientas setenta (360) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000) que integra: la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea, la suma de pesos veintisiete mil (\$ 27.000) también en dinero en efectivo dentro de los seis (6) meses de la fecha del presente contrato; Reinaldo Martín Torri suscribe cuarenta (40) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000) que integra: la suma de pesos mil (\$ 1.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea, la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) también en dinero en efectivo dentro de los seis (6) meses de la fecha del presente contrato.

Administración: Estará a cargo del Sr. Carlos Alberto Belforte D.N.I 14.801.241, actuando en forma individual.

Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 41,36□35306□Jun. 5

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría del Dr. Federico Bertram, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo a Resolución de fecha 28 de Mayo de 2008.

1) Integrantes de la sociedad: Lucia Martín, D.N.I. N° 23.469.262, argentina, productora agropecuaria, nacida el 24 de Junio de 1.973, casada, con domicilio en Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; Pablo Diego Lara, D.N.I. N° 20.270.433, argentino, Abogado, nacido el 6 de Mayo de 1.968, casado, con domicilio en Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 18 de Abril de 2.008.

3) Denominación de la sociedad: "EL SAPO S.A.".

4) Domicilio de la sociedad: Chacabuco 743, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, C.P. 2600.

5) Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agricultura, mediante la producción de trigo, maíz, soja, girasol y demás granos; B) Ganadería, mediante la compra venta, cría y/o engorde de ganado de todo tipo o especie; explotación de tambos; compra-venta de cereales y/u oleaginosas y demás frutos del país. C) Comerciales: Compra venta, importación, representación, consignación, distribución, fraccionamiento, industrialización de producción primaria, máquinas y rodados. D) Inversiones, mediante aportes de capital a personas físicas o sociedades, creadas y/o a crearse con las limitaciones del art. 30 de la Ley 19.550. Se excluyen actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

6) Plazo de duración: Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A", de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, y derecho a cinco (5) votos por acción. Suscriptas en su totalidad e integradas en un 25% por cada uno de los accionistas.

8) Organo de administración y fiscalización: Un Directorio compuesto, según fije la Asamblea, por un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares, con mandato por tres (3) ejercicios. Deben designarse Directores Suplentes. Se prescinde de la Sindicatura. Primer Directorio: Presidente: Lucia Martín, Vice-Presidente: Pablo Diego Lara, Director Suplente: Enrique Martín, D.N.I. N° 14.943.522, argentino, nacido el 22 de Abril de 1.962, Ingeniero Agrónomo, casado, domiciliado en Roca N° 572 de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe.

9) Representación legal: Estará a cargo del Presidente del Directorio.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de Junio de cada año.

Venado Tuerto, 30 de Mayo de 2.008.

LABORATORIOS BAHER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia del Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "Expte. N° 364, F° 263, Año 2008 LABORATORIOS BAHER S.R.L. s/Prórroga Mod. Art. 2° los integrantes de la sociedad Sres. Gerónimo Eduardo Heer, D.N.I. N° 8.416.737, casado, domiciliado en calle Sarmiento N° 1439, CUIT 20-08416737-2; Laura Irene Kuhn, L.C. N° 6.069.911, casada, domiciliada en calle Sarmiento N° 1439, C.U.I.T. 27-06069911-4 y Raúl Bernardo Coraglia, D.N.I. N° 6.241.201, casado, domiciliado en calle Sarmiento N° 2575, C.U.I.T. 20-06241201-2, todos de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, han resuelto lo siguiente:

1) Fecha del instrumento: 5 de Mayo de 2008.

2) Prorrogar el contrato social por un nuevo período de diez años, en consecuencia se modifica la cláusula Segunda la que queda redactada de la siguiente forma: "Segunda: El término de duración de la sociedad es de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio en fecha 10 de Mayo de 1988.

No sufren modificaciones la cláusula de administración de la sociedad ni las demás cláusulas del contrato social.

Santa Fe, 13 de Mayo de 2008. Jorge A. Gómez, secretario a/c.

HECCEL ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del instrumento de constitución: 19/05/08.

2) Integrantes de la sociedad Celia Matilde Berón, argentina, comerciante, nacida el 19 de julio de 1953, DNI. N° 10.988.557, casada en 1° nupcias con Héctor Hugo Olmedo, con domicilio en Cochabamba N° 533 6to. piso dpto. A de Rosario, Santa Fe y Héctor Hugo Olmedo, argentino, comerciante, nacido el 4 de febrero de 1948, D.N.I. N° 6.075.188, casado en 1° nupcias con Celia Matilde Berón, con domicilio en calle Cochabamba N° 533 6° piso dpto. A de Rosario, Santa Fe.

3) Razón Social: "HECCEL ROSARIO" S.R.L.

4) Domicilio social: Cochabamba 533 6to. piso Dpto. A Rosario, Santa Fe.

5) Objeto social: préstamos de dinero con fondos propios y son realizar operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras.

6) Plazo de duración: Diez años a partir de su inscripción en el R.P.C.

7) Capital Social: se fija en la suma de \$

200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: El Señor Héctor Hugo Olmedo 100 (cien) cuotas o sea la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) y la señora Celia Matilde Berón 100 (cien) cuotas o sea la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil).

8) Administración y fiscalización a cargo de los socio Sr. Héctor Hugo Olmedo y Celia Matilde Berón quienes revestirán el carácter de socio gerente.

9) Organización y representación legal: El uso de la firma social y la fiscalización estará a cargo de los socios gerentes.

10) Fecha de cierre del ejercicio comercial 31 de marzo de cada año.

\$ 26□35263□Jun. 5

JUMBOPLAST S.R.L.

REACTIVACION

1. Integrantes de la sociedad: Norberto Edgardo Mújica, argentino, comerciante, casado en 1° nupcias con la Sra. Liliana Ada Masetti, nacido el 30/10/1944, domiciliado en calle José Ingenieros N° 1117 de Rosario, L.E. N° 6.058.331; Oscar Alberto Rucci, argentino, nacido el 8 de abril de 1945, de profesión comerciante, de estado civil casado en 1° nupcias con la Sra. Alicia María Chinellato, con domicilio en la calle Rivadavia N° 979 de la ciudad de San Lorenzo, DNI. N° 6.183.198; Salvador Travagliente, argentino, nacido el 16 de diciembre de 1945. de profesión comerciante, de estado civil casado en 1° nupcias con la Sra. Marta Alvarez, con domicilio en la calle Pascual Rosas N° 1369 1 "A" de la ciudad de Rosario, DNI N° 18.602.805 y Fernando Héctor Facciano, argentino, nacido el 22 de septiembre de 1962, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil casado en 1° nupcias con la Sra. Liliana Iturralde, con domicilio en la calle Panamá N° 128 de la ciudad de Capitán Bermúdez, DNI. N° 14.938.109

2. Fecha del instrumento de constitución: 14 de abril de 2008

3. Denominación social: "JUMBOPLAST S.R.L."

4. Sede social: Córdoba N° 2087 de la ciudad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe.

S. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de envases plásticos y comercialización de artículos de embalaje.

6. Plazo de duración: 5 años desde la inscripción de la reactivación en el R.P.C.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta y siete mil doscientos (\$ 57.200) dividido en cinco mil setecientos veinte (5.720) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una.

8. Administración: Estará a cargo de los socios Norberto Edgardo Mújica y Salvador Travagliante, quienes actuarán como gerentes.

9. Fiscalización: A cargo de los socios

10. Organización de la representación legal: El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de los dos socios gerentes, excepto para endosar cheques u otros valores para ser depositados en las cuentas sociales y para todo trámite de administración interna que bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes.

11. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 42□35268□Jun. 5

HIPERMAT S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

A los 8 días del mes de Mayo de 2008, los socios de la sociedad, por unanimidad y según lo establece el Art. 10 de la Ley 19550 y sus modificatorias, deciden:

1 Aumentar el capital social que es de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) a la suma de \$ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil)

\$ 15□35299□Jun. 5

TRADICION PASTELERA S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes: Cristián Franco Mirtuono, argentino, casado en 1° nupcias con la Sra. Eileen Schmidt, D.N.I. N° 23.317.588, con domicilio en calle España 2529 de la ciudad de Rosario, nacido el 9 de julio de 1973, de profesión comerciante y Martín Sebastián Mirtuono, argentino, casado en 1° nupcias con la Sra. Luciana Giacomelli, D.N.I. N° 26.073.512, con domicilio en calle Pte. Roca 2521 de la ciudad de Rosario, nacido el 20 de septiembre de 1977, de profesión diseñador gráfico

2. Fecha de constitución: 20/05/08. 3. Denominación: "TRADICION PASTELERA S.R.L."

4. Domicilio: Pellegrini 3855 2° piso Rosario, Santa Fe.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a

terceros las siguientes actividades: fabricación, elaboración y comercialización de tortas, masas y pasteles. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto.

6. Duración: quince años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital: \$ 36.000, dividido en 36.000 cuotas de pesos 1 cada una.

8. Administración y Fiscalización: La fiscalización de la sociedad se estará a cargo de todos los socios, la dirección y administración estará en forma única y exclusiva del socio Cristián Franco Mirtuono, quien es designado en este acto como socio Gerente, quien obligará a la sociedad firmando, usando su firma particular precedida por la denominación social "TRADICION PASTELERA S.R.L." que estampará en sello o de puño y letra.

9. Organización de la representación legal: estará a cargo del socio Cristian Franco Mirtuono. Se prescinde de sindicatura.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 26,95□35372□Jun. 5

S y D. SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los Socios: Susana Noemí Oestreicher, argentina, divorciada de sus 1° nupcias con Ricardo José Rodríguez, según sentencia N° 977 de fecha 23-09-88, Juzgado Tribunal Colegiado de juicio Oral e Instancia Unica de la 3ª Nominación de Rosario, Folio 49, N° 2622/88, comerciante, nacida el 20 de Febrero de 1956, domiciliada en la calle Chiclana N° 247 de esta ciudad de Rosario, DNI N° 12.110.484, y Diego Ariel Aguirre, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29 de Abril de 1977, domiciliado en el Pasaje 1854 N° 3832 de esta ciudad de Rosario, DNI N° 25.729.829.

2) Fecha de instrumento de constitución: 23 de Mayo de 2008.

3) Denominación Social: S y D SERVICIOS S.R.L.

4) Domicilio: Chiclana N° 247, de esta ciudad de Rosario.

5) Objeto Social: Comercialización de equipamiento controlador fiscal, sistemas e insumos y servicio técnico.

6) Plazo de duración: 5 (cinco) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: \$ 25.000 (veinticinco mil)

8) Administración y Representación Legal: a cargo de la socia gerente Susana Noemí Oestreicher.

9) Fiscalización: a cargo de ambos socios

10) Cierre del ejercicio comercial: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 25□35322□Jun. 5

LOGISTIC AND SERVICE

TRANSPOT S.R.L.

TRANSFORMACION

1) Fecha del instrumento de cambio de sede social : 14 de Mayo del 2008.

2) Razón social: LOGISTIC AND SERVICES TRANSPORT SRL

3) Datos de inscripción de la sociedad: en Contratos al T° 154 F° 24253 N° 2001 el día 15 de diciembre del 2003 y modificatorias inscriptas el 26 de setiembre de 2005 al T° 156 F° 20233 N° 1600 y el 23 de octubre de 2006 al T° 157 F° 23259 N° 1788

4) Integrantes de la sociedad: Vanesa Karina Pavón, apellido materno Guibe, argentina, nacida el 15 de Abril de 1976, de treinta y dos años de edad, D.N.I. 24.902.061, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pedro Lino Funes 2127 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y la señora Dora Beatriz Guibe, apellido materno Miranda, argentina, nacida el 20 de enero de 1946, de sesenta y dos años de edad, D.N.I 5.240.256, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Morelli 1780 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe.

5) Cambio de razón social: La sociedad cambia su razón social actual "Logistic And Services Transport S.R.L." por "EALKER S.R.L".

\$ 22□35329□Jun. 5

METALURGICA VILLA S.A.

DESIGNACION DE GERENTE

Se hace saber que por instrumento de fecha 29 de setiembre de 2006, se ha procedido a designar como nuevo gerente a la señora Noris Beatriz Ferrer, D.N.I. N° 21.008.001, quien acepta el cargo para el que ha sido designada. En consecuencia la Gerencia queda integrada de la siguiente manera: Señor Gastón Leonardo Villa, D.N.I. N° 22.296.737 y Noris Beatriz Ferrer, D.N.I. N° 21.008.001.

\$ 15□35342□Jun. 5

"OSVALDO REMO ORSILI" S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que el 29 de abril de 2008 se instrumentó lo siguiente:

- 1) Cesión gratuita de cuotas: Osvaldo Remo Orsili, cede y transfiere gratuitamente 54 de sus cuotas sociales como anticipo de herencia a favor de su hijas Claudia Mónica Orsili, Patricia Daniela Orsili y Marcela Cristina Orsili en partes iguales, o sea 18 cuotas sociales de \$ 100 cada una.
- 2) Cambio de uso de firma social y designación de gerentes: la administración estará a cargo de Osvaldo Remo Orsili, Claudia Mónica Orsili, Patricia Daniela Orsili y Marcela Cristina Orsili, con uso de la firma social en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos gerentes.

\$ 15□35302□Jun. 5

"AR - GEO" S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "AR - GEO" S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Datos Personales socios: Georgina Paula Bertone, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.592.453, nacida el 4 de abril de 1972, casada en 1º nupcias con Ariel Domingo Sardo, con domicilio en calle Mendoza N° 69, 7º piso, de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; y Ariel Domingo Sardo, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 14.494.697, nacido el 23 de octubre de 1961, casado en 2º nupcias con Georgina Paula Bertone, con domicilio en calle Mendoza N° 69, 7º piso, de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 16/04/08.
- 3) Denominación social: "AR - GEO" S.A.
- 4) Domicilio y sede social: Mendoza N° 69, 7º Piso, de Rosario.
- 5) Objeto social: 1. Constructora e Inmobiliaria: ejecución de estudios de factibilidades, administración, inspección, construcción de inmuebles y ejecución de obras de ingeniería y/o arquitectura, urbanísticos, industriales y/o civiles, ya sean públicas o privadas, nacionales o internacionales, ya sea sobre inmuebles propios o de terceros; y la realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles, propios o de terceros, que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, como la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales propios y/o de terceros, ejecución de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, exceptuándose la intermediación en la compraventa; 2. Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas, de todo tipo de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, producción de semillas, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos; 3. Importación y Exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de los productos provenientes de la

actividad citada en el artículo anterior y todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, o productos relacionados con las actividades insertas en este artículo.

Para el cumplimiento del objeto planteado, la sociedad podrá ejercer representaciones y mandatos y realizar todo tipo de operaciones financieras, con capitales propios, excluyéndose de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, pudiendo otorgar avales, fianzas y/o garantías.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: es de \$ 100.000 representados por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cinco votos y de \$ 10 valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos, quedando para la primer designación fijado en 1 Director Titular y 1 Director Suplente, de acuerdo al siguiente detalle: Director Titular: Ariel Domingo Sardo, queda a cargo de la Presidencia Social. Director Suplente: Georgina Paula Bertone.

La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio en forma individual e indistinta, o a quienes los reemplacen estatutariamente, cuando existe directorio plural, o al Presidente del Directorio cuando sea unipersonal, o a quien lo reemplace estatutariamente.

Además los demás directores titulares que pudieran ser designados, podrán hacer uso de la firma social en forma individual e indistinta para la realización de trámites administrativos ante reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales, como así también ejercer la representación en cualquier cuestión judicial y ante entidades financieras.

El Directorio por resolución del mismo, podrá designar gerentes y/o apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente.

Se fija además el domicilio especial de los señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social de la sociedad.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de septiembre de cada año.

\$ 89□35303□Jun. 5

JOSE RASO E HIJOS S.R.L.

DISOLUCION

Mediante acta refrendada notarialmente, suscripta por la Sra. Rosa Raso, titular del D.N.I. N° 5.336.007, domiciliada en Avenida Provincias Unidas 1790 de Rosario, de profesión comerciante, en su carácter de última cuotapartista de "JOSE RASO E HIJOS S.R.L", se ha resuelto, en virtud de haberse culminado los trámites de disolución de la Firma referida, cuya inscripción ante el Registro Público de Comercio obra al T° 159 F° 9078, N° 692 de la Sección Contratos, proceder a la designación de la misma como liquidadora de la Sociedad, con Poder General amplio para disponer, vender, otorgar y dar posesión de todos los bienes de cualquier naturaleza que aún subsistan a nombre de la mencionada empresa, así como representar a la Empresa disuelta en cualquier ámbito, incluido el judicial y fiscal. En la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de abril de 2008.

\$15□35381□Jun. 5

EL CIVIL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª. Nominación a Cargo del Registro Público de Comercio, EL CIVIL S.R.L., expediente N° 1555/08, sus socios según documento privado firmado en Rosario el 15 de mayo de 2008, proceden a ceder cuotas de capital de la siguiente manera: como cedente Gonzalo Matías Tribiani, D.N.I. 30.851.383, cede 12.350 (doce mil trescientos cincuenta) cuotas de capital, y como cesionarios Sandra Viviana Espina, D.N.I. 20.148.292, nacida el 12 de febrero de 1968, con domicilio, en Montevideo 324 de Rosario, de profesión comerciante, que recibe 3.750 (tres mil setecientos cincuenta) cuotas de capital, y Carla Delvana Espina, D.N.I. 32.895.211, con domicilio en calle Montevideo 324 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, que recibe 8.600 (ocho mil seiscientas) cuotas de capital. La cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Quinta: El Capital Social se fija en la suma de \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil). El Socio Tribiani Gonzalo Matías posee 1.150 (un mil ciento cincuenta) cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una, equivalentes a \$ 11.500 (pesos once mil quinientos), la socia Sandra Viviana Espina posee 5.250 (cinco mil doscientos cincuenta) cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una, equivalentes a \$ 52.500, (pesos cincuenta y dos mil quinientos) y la socia Delvana Carla Espina, posee 8.600 (ocho mil seiscientas) cuotas de capital de \$ 10 cada una, equivalentes a \$ 86.000 (pesos ochenta seis mil), lo que representa el cien por ciento de las cuotas suscriptas y que a la fecha se encuentran pendientes de integración el 75% de las mismas. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rosario, 23 de mayo de 2008. Hugo Orlando Vigna, secretario.

\$ 32,34□35230□Jun. 5

LA SITE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha del instrumento modificatorio: 19 de mayo de 2.008.

2) Domicilio Social: Se decide por unanimidad establecer el nuevo domicilio social en calle Balcarce 2747 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3) Renuncia de un socio a la calidad de gerente: El socio Señor Gustavo Anselmo Volpe renuncia a su calidad de gerente quedando como única socia gerente Gabriela Guadalupe Andreini.

4) Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueron modificadas por el presente.

\$ 15□35253□Jun. 5

FV PUBLICIDAD S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha: 26/02/07.

Nombre y Apellido de Socios: Francisco Fabbro, L.E. N° 5.964.278, argentino, nacido el 21 de enero de 1926, viudo de Aída Velia Basilio, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cordiviola 1275 de la ciudad de Rosario y Delia Noemí Basilio, D.N.I. N° 5.535.592, argentina, nacida el 25 de marzo de 1930, viuda de Teodoro Juan Luis Galardi, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cordiviola 1275 de la ciudad de Rosario.

Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), y estará representado por trescientas cuotas de pesos (\$ 10) cada una y con derecho a un voto por cuota que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, el Sr. Francisco Fabbro suscribe e integra doscientos ochenta y dos (282) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10), cada una y la Sra. Delia Noemí Basilio suscribe e integra dieciocho (18) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10), cada una lo que hace un total de pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 17□35294□Jun. 5

JOSE LUIS CAMPOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Modificaciones al Contrato Social: Fecha de modificaciones 28 de marzo de 2008.

Cesión de cuotas sociales: El señor Rubén Alberto Ortíz, vende, cede y transfiere dos (2) cuotas de pesos diez (\$ 100) cada una de valor nominal, que tiene y le pertenece en la sociedad antes mencionada, y que al actual valor monetario suman pesos doscientos (\$ 200); al señor Alexis Maximiliano Campos. La presente cesión se realiza por la suma de pesos doscientos, que el vendedor declara haber percibido del comprador, antes de este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago y cancelación. Conformación del Capital: A raíz de esta cesión, El Capital Social queda

integrado de la siguiente forma: José Luis Campos, ciento dieciocho cuotas sociales, cuotas que representan la suma de pesos once mil ochocientos y Alexis Maximiliano Campos, dos (2), cuotas sociales que representan la suma de pesos doscientos. Conformidad: Presente en este acto el socio señor José Luis Campos, presta su total conformidad a la cesión de cuotas que antecede, renunciando a cualquier aplicación del derecho de preferencia entre los socios. Ratificación: El socio comprador ratifica todas las cláusulas, condiciones y especificaciones del Contrato Social, con la única excepción del Artículo cuarto, modificado según quedó expresado anteriormente. Aumento del Capital: El capital se aumenta en la suma de pesos treinta y ocho mil, es decir, queda establecido en la suma de pesos cincuenta mil, dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían estos antes del aumento. El aumento de capital es integrado en dinero efectivo. Por tanto la cláusula de capital queda redactada de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital societario se establece en pesos cincuenta mil (\$ 50.000), que se divide en quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: El señor José Luis Campos: 490 cuotas sociales, por la suma de pesos cuarenta y nueve mil, el señor Alexis Maximiliano Campos: 10 cuotas sociales, por la suma de pesos mil. El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: con el capital anterior (\$ 12.000) más los \$ 38.000, producto de este aumento que se integran en éste acto, quedando establecido en la suma de pesos cincuenta mil. Prorroga de duración: Prorrogar a partir de su vencimiento, el plazo de duración de la sociedad por cinco (5) años más, es decir, hasta el día 1º de Abril de 2013.

\$ 22□35271□Jun. 5

BELLANDI S.R.L.

CONTRATO

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales se solicita la publicación de la constitución de la sociedad BELLANDI S.R.L.

1 Socios: Oscar Alberto Bellandi, nacido el 9 de abril de 1956, argentino, casado en 1º nupcias con Nancy Bellatore, comerciante, DNI. 11.969.691, con domicilio en calle Sarmiento 838 de Arroyo Seco y Maximiliano Carlos Bellandi, nacido el 24 de julio de 1980, casado en 1º nupcias con Karina Verónica Castricini, argentino, comerciante, DNI. 28.158.958, con domicilio en calle Juárez Celman 48 de Arroyo Seco, todos hábiles para contratar, convienen la constitución.

2. Constituida el día 20 de mayo de 2008.

3. Denominación: BELLANDI S.R.L.

4. Domiciliada en calle Juárez Celman 48 de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

5. La sociedad tendrá por objeto: La sociedad tendrá por objeto la reparación y mantenimiento de todo tipo de vehículo automotor y el auxilio mecánico en rutas y servicios de grúas.

6. El Plazo de duración es de 10 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. El capital social es de \$ 50.000. (cincuenta mil pesos).

8. La administración, dirección y representación: está a cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma individual, nombrándose, en este acto, como gerentes a Oscar Alberto Bellandi y a Maximiliano Carlos Bellandi. La Fiscalización estará a cargo de todos los socios en un todo de acuerdo a los derechos que le confiere el art. 55 de la ley de sociedades.

9. La fecha de cierre de ejercicio es la del 31 de diciembre de cada año.

\$ 17□35077□Jun. 5

ARANDANOS DEL LAGO S.A

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto la siguiente publicación: Por medio de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de Diciembre de 2007, se fija el capital en la suma de un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 1.687.500) representado por acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una.

Se deja constancia que el correcto documento de la presidente Inés Marta Giovagnoli es DNI. 10.992.127.

\$ 15□35304□Jun. 5

PALO ALTO IMPRESION

& DIGITALIZACION S.R.L."

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados "PALO ALTO IMPRESION & DIGITALIZACION S.R.L.", expediente N° 412 foja 264 se ha dispuesto la siguiente publicación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, se hace saber la constitución de "PALO ALTO IMPRESION & DIGITALIZACION S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Son sus socios: Peña Liliana Josefa, de apellido materno Iacona, L.C. 6.030.314, C.U.I.T. 27-06030314-8, argentina, casada en 1° nupcias con Jesionezak Juan Osvaldo, D.N.I. N° M 7.708.302, nacida el 13 de octubre de 1949, de profesión comerciante, domiciliada en calle Azcuénaga 795 de la ciudad de Santa Fe y Jesionezak Juan Ariel, de apellido materno Peña, D.N.I. 23.956.930, C.U.I.T. 20-23956930-8, argentino, soltero, nacido el 4 de noviembre de 1974, de profesión comerciante, domiciliado en calle Azcuénaga 795 de la ciudad de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 19/05/08.

3) Denominación: "PALO ALTO IMPRESION & DIGITALIZACION S.R.L."

4) Domicilio de la Sociedad: en calle Rivadavia 3037 de la ciudad de Santa Fe.

5) Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto la actividad de impresión digital, fotocopias, duplicaciones, digitalización y guarda de archivos e imágenes, impresiones de libros, venta, alquiler y en general toda forma de comercialización de máquinas, nuevas y usadas, como así también de los insumos correspondientes a las mismas y la prestación del servicio técnico pertinente, importación y exportación de equipos.

7) Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 100 (cien) cuotas de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Peña Liliana Josefa suscribe 25 (veinticinco) cuotas de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil), es decir la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) y Jesionezak Juan Ariel suscribe 75 (setenta y cinco) cuotas de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil), es decir la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil).

8) Administración: la administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por el socio Jesionezak Juan Ariel, quien permanecerá en su cargo por el plazo de duración de la sociedad.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre de ejercicio comercial: 31 de Marzo de cada año.

Santa Fe, 28 de Mayo de 2008. Jorge A. Gómez, secretario a/c.

\$ 25□35361□Jun. 5

FORESTADORA BURIASCO S.A.

DISOLUCION

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª. Nominación a/c del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en autos: "FORESTADORA BURIASCO S.A.

s/Disolución y Nomb. de Liquidador" (Expte. Nº 1208, Folio 246, Año 2007), se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

1) Fecha Resolución Disolución y Nombramiento de Liquidadores: 25/10/07. Acta de Asamblea Nº 47;

2. 2.1. Disolución: Fecha de vigencia 30/06/07; 2.2. Designación de Liquidadores: Fernando Bautista Santiago Buriasco y Roberto Luis Ferrero, quienes actuarán en forma indistinta.

Lo que se publica a efectos y por el término de los arts. 10 inc. b.1), 94 inc.1),98 y 102 de la L.S.C. (t.o. 1984). Santa Fe, 28 de mayo de 2008. Jorge A. Gómez, secretario a/c.

S.I.M.E.P. S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1° Nominación a/c Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de la cesión de cuotas societarias, realizadas por los socios de SIMEP S.R.L., la que dio origen a la modificación del artículo quinto del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital social se establece en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en un mil doscientas cuotas sociales de capital de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, el que ha sido suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: los Dres. Luis Oscar Dallo, Guillermo Iturraspe, Carlos Ernesto Gaggiomo, Leonardo Caravario, Alberto Enrique Perman y Emilio Moreno (h) suscriben e integran cada uno la cantidad de cincuenta y nueve (59) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de pesos quinientos noventa (\$ 590) para cada uno de los mencionados; los Dres. Raúl Héctor Moreno y Ricardo Néstor Gueseloff, suscriben e integran cada uno la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de pesos seiscientos (\$ 600) para cada uno de los mencionados; los Dres. Jorge Mario Serrao, Fadmy Felaj, Edith Orioli, Norma Vivo y Gerardo Ferraro suscriben e integran la cantidad de veintiocho (28) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de pesos doscientos ochenta (\$ 280) para cada uno de los mencionados; el Dr. Roberto Virasoro suscribe e integra la cantidad de cuarenta y tres (43) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de pesos cuatrocientos treinta (\$ 430); el Dr. Samuel Seiref suscribe e integra la cantidad de veintinueve (29) cuotas sociales, valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de pesos doscientos noventa (\$ 290); el Dr. Rómulo Fernández suscribe e integra la cantidad de cuarenta y seis (46) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de pesos cuatrocientos sesenta (\$ 460); la Dra. María Eugenia Sansevich suscribe e integra la cantidad de sesenta y dos (62) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de pesos seiscientos veinte; los Dres. Carlos Alico, Conrado Aparo, Miguel Hominal, Luis María Spina, Angel Ferraro, Bernardo González y Oscar González Lowy suscriben e integran la cantidad de cuarenta y cuatro (44) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de pesos cuatrocientos cuarenta (\$ 440) para cada uno de los mencionados; los Dres. Ariel Vijod y Rosana Vijod suscriben e integran la cantidad de veintidós (22) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de pesos doscientos veinte (\$ 220) para cada uno de los mencionados y los Dres. José Luis Beguelin y Elsie Bocchiardo suscriben e integran la cantidad de veintisiete (27) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de pesos doscientos setenta (\$ 270) para cada uno de los mencionados.

Santa Fe, 28 de mayo de 2008. Jorge A. Gómez, secretario a/c.

MASINO RODADOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Reconducción de Sociedad - Modificación de Contrato. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente Publicación.

Por reunión de socios de fecha 24 de abril de 2008 los señores Guillermina Liliana Masino, DNI N° 27.793.223 y Miguel Angel Masino, DNI N° 8.500.255, únicos componentes de la Sociedad Masino Rodados SRL han resuelto por unanimidad que habiéndose vencido el plazo de duración de la sociedad el 26 de Setiembre de 2006 acordar la reconducción de la Sociedad prevista por la Ley de sociedades resolviendo modificar el contrato Social en la cláusula segunda, Duración que queda redactada de la siguiente forma:

Segunda - Duración: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Reconducción.

Santa Fe, 27 de Mayo de 2008. Jorge A. Gómez, secretario a/c.

\$ 15□35301□Jun. 5

NATUFARMA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe en el expediente N° 417/08 se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 14/04/08 se resolvió la modificación del Artículo Segundo del Estatuto, el cual queda redactada de la siguiente manera: Artículo Segundo: Duración: La duración es de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio.

Santa Fe, 24 de Mayo de 2008. Jorge A. Gómez, secretario a/c.

\$ 15□35317□Jun. 5
